

RV: radicacion de memorial con solicitud

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/02/2022 17:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Handwritten notes:
11 Nov 2022

DGM.

De: maria del carmen rico <avaluadoresmc@gmail.com>

Enviado: martes, 1 de febrero de 2022 4:58 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: radicacion de memorial con solicitud

--buena tardes
el suscrito radica memorial con solicitud
feliz dia honorable despacho

att:

NICOLAS TATIS.

**UNION DE PROFESIONALES AVALUADORES
COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES
ADMINISTRAMOS PROPIEDAD HORIZONTAL IDPAC
AREA JURIDICA Y GERENCIA**

Handwritten notes:
1436-9-012.
2 folios
terminos

SEÑOR(A):

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

E S D

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO (CESIONARIA MARIA DEL CARMEN RICO)

DEMANDADO: JOSE IGNACIO BETHANCURD QUINTANA.

RADICADO: 11001400306820060019600

ASUNTO: SOLICITUD DE RENDICION DE CUENTAS POR PARTE DE LA EMPRESA EN CALIDAD COMO SECUESTRE.

NICOLAS TATIS RICARDO, Abogado en ejercicio, y según el artículo Código General del Proceso que a su letra dice:

Artículo 52. Funciones del secuestre

El secuestre tendrá, como depositario, la custodia de los bienes que se le entreguen, y si se trata de empresa o de bienes productivos de renta, las atribuciones previstas para el mandatario en el Código Civil, sin perjuicio de las facultades y deberes de su cargo. Bajo su responsabilidad y con previa autorización judicial, podrá designar los dependientes que requiera para el buen desempeño del cargo y asignarles funciones. La retribución deberá ser autorizada por el juez.

Cuando los bienes secuestrados sean consumibles y se hallen expuestos a deteriorarse o perderse, y cuando se trate de muebles cuya depreciación por el paso del tiempo sea inevitable, el secuestre los enajenará en las condiciones normales del mercado, constituirá certificado de depósito a órdenes del juzgado con el dinero producto de la venta, y rendirá inmediatamente informe al juez,

Solicito a su honorable despacho que la secuestre asignada rinda cuentas de su administración, tanto material, física como se encuentra el apartamento HUBICADO EN LA calle 51 sur numero 79 f 14 interior 1 apartamento 203, identificado con matrícula inmobiliaria 50S-439930, POR EL MOTIVO PORQUE NO DEVENGADO ARRIENDOS QUE NO ESTAN RENDIDOS EN EL EXPEDIENTE.

PETICIONES:

SOLICITUD DE RENDICION DE CUENTAS POR PARTE DE LA EMPRESA EN CALIDAD COMO SECUESTRE, EN SU ADMINISTRACION DEL APARTAMENTO calle 51 sur numero 79 f 14 interior 1 apartamento 203, identificado con matrícula inmobiliaria 50S-439930.

ATENTAMENTE

NICOLAS TATIS RICARDO

NICOLAS TATIS RICARDO

CC: 79362669

TP:106192 C.S.J.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



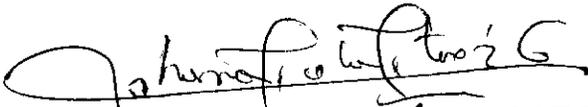
**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 068 2006 00196 00

Para resolver la solicitud que antecede, se requiere al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., tres (3) de junio de 2022
Por anotación en estado n.º 088 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) Secuestre :
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA
CARRERA 8 Nº 16-21 OFC 201 EDIFICO SAWA
SECUESTRE01@HOTMAIL.COM
FECHA DE ENVIO
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0622NC-132

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA Nº. 11001-40-03-068-2006-00196-00 INICIADO POR FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO CESIONARIO MARIA DEL CARMEN RICO **CONTRA** JOSE IGNACIO BETANCOURT QUINTANA (JUZGADO DE ORIGEN 68 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2022 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NatvC 21/06/2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) Secuestre :
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA
CARRERA 8 Nº 16-21 OFC 201 EDIFICO SAWA
SECUESTRE01@HOTMAIL.COM
FECHA DE ENVIO
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0622NC-132

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA Nº. 11001-40-03-068-2006-00196-00 INICIADO POR FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO CESIONARIO MARIA DEL CARMEN RICO **CONTRA** JOSE IGNACIO BETANCOURT QUINTANA (JUZGADO DE ORIGEN 68 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2022 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.

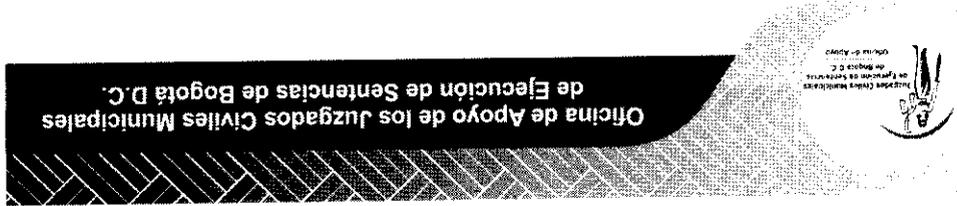
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NatvC 21/06/2022

432

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
 Enviado el: martes, 5 de julio de 2022 9:21 a. m.
 Para: 'sequestre01@hotmail.com'
 Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0622NC-132
 Datos adjuntos: 132-tel-adminjudiciales.pdf
 Importancia: Alta



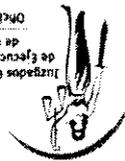
-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordial saludo.

Por este medio me permito llegar el Telegrama No. TOECM-0622NC-132, dentro del Proceso No. **68-2006-196** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor confirmar recibido.



Andrés Felipe López Martínez
 Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
 not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”
 Según Decreto 806 de 2020

De: postmaster@outlook.com
Para: ADMJ. JUDICIALES Y RICAHER
Enviado el: martes, 5 de julio de 2022 9:21 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE TELEGRAMA TOECM-0622NC-132

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ADMJ. JUDICIALES Y RICAHER

Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0622NC-132



REMITE
TELEGRAMA TO...